

Un juez protege a una funcionaria frente a su Ayuntamiento por "hacerle la vida imposible"

M. C. G.

19 de diciembre de 2019

El Ayuntamiento de Fresno de Torote (Madrid) tendrá que anular una recusación de carácter general impuesta en septiembre de 2018 por el entonces alcalde contra la secretaria-interventora de este consistorio, que la inhabilitaba para actuar en los asuntos en los que intervinieran el regidor y su equipo de gobierno.

La sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, protege a la trabajadora frente al Ayuntamiento, que intentó apartarla de sus funciones "por enemistad", señala la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), sindicato al que pertenece la funcionaria, en un comunicado.

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 29 de Madrid, además de dejar sin efecto una recusación que equivalía a dejar "de brazos cruzados" a esta funcionaria, acusa al alcalde de adoptar una decisión dirigida a "privarla de sus funciones por razones de enemistad y hacerle la vida imposible".

La funcionaria protegida por la sentencia fue apartada de sus funciones después de denunciar al Ayuntamiento por acoso laboral, procedimiento que se sigue en los juzgados de Alcalá de Henares, en el que es acusación el Ministerio Fiscal y que está pendiente de señalamiento para juicio.

El Ayuntamiento abrió nueve expedientes disciplinarios a la funcionaria, todos archivados finalmente, uno de ellos el pasado mes de marzo por denunciar durante la semana del 8M (Día Internacional de la Mujer) discriminación salarial con respecto a un compañero, "el cual recibe una remuneración tres veces mayor por hora trabajada por las mismas funciones", señala CSIF.

En esta sentencia inculpa al entonces alcalde de Fresno de Torote. "La denuncian sin el más mínimo fundamento y con un claro ánimo de denigrarla infructuosamente y hacerle la vida imposible en el Ayuntamiento, como ponen de manifiesto sus continuas bajas por depresión a causa del conflicto personal y animadversión de dicho equipo de gobierno hacia la demandante", subraya la sentencia.